



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076 -2023-MPC/A**

Cutervo, 27 de enero del 2023.

**VISTO:**

El Informe N°029-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 26 de enero del 2023, Memorando N°0058-2023/CVPC-GM/MPC, de fecha 27 de enero del 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; incluyéndose en este último componente a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en adelante el Reglamento, define a los bienes





**R.A. N° 076 – 2023 – MPC/A**

muebles, como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso. Asimismo, el artículo 21° del Reglamento, establece que "Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario";

Que, con Informe N°029-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 26 de enero del 2023, el Sub Gerente de Informática y Sistemas, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo aprobación del plan de trabajo para la toma del inventario físico del parque informático del periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Cutervo mediante Resolución.

Que, con Memorando N°0058-2023/CVPC-GM/MPC, de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal la proyección de Resolución aprobando el plan de trabajo para la toma del inventario físico del parque informático del periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el plan de trabajo "TOMA DE INVENTARIO FISICO DEL PARQUE INFORMATICO PERIODO 2023", con el fin de efectuar la verificación física y obtener las características detalladas de los activos de cómputo existentes en las diferentes sedes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el mismo que se ejecutará en un plazo de 15 días hábiles de acuerdo al siguiente detalle:

- FECHA DE INICIO : **30 DE ENERO DEL 2023**
- FECHA DE TERMINO : **17 DE FEBRERO DEL 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** el debido cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Informática y Sistemas y Sub Gerencia de Patrimonio.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



**R.A. N° 076 – 2023 – MPC/A**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
SGSG  
SGIS  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
**Moises González Cruz**  
ALCALDE

